

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MI VEINTIUNO
(2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00775-00

Atendiendo la petición de terminación presentada por la apoderada judicial de la entidad solicitante y por ser procedente se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega promovida por **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de **YANILA SANCHEZ GONZALEZ**.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de la medida cautelar emitida en su oportunidad. Por secretaría y de ser necesario, líbrese la comunicación a que haya lugar.

TERCERO: A costa del extremo solicitante, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 30 Hoy 24 DE MAYO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA